

EXP-UNC N° 0009928/2014 y EXP-UNC:0014900/2014

VISTO:

el pedido elevado por la Escuela de Archivología solicitando autorización para el dictado de un Seminario para el primer cuatrimestre del presente período lectivo, a cargo de distintos docentes y dirigido a los alumnos de la Licenciatura en Archivología, como así también el reconocimiento de las correspondientes cargas anexas o complementación de funciones, según corresponda; y

CONSIDERANDO:

que se adjuntan el programa respectivo así como el *curriculum vitae* de los docentes a cargo de su dictado;

que los docentes dictantes desarrollarán las tareas pertinentes como carga anexa o complementación de funciones, según corresponda, a sus respectivos cargos de planta;

las disposiciones de las Resoluciones del H. Consejo Directivo Nro. 118/92 (en su Art. 11°) y Nro. 160/01;

que en sesión de fecha 14 de Abril de 2014 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el dictado del siguiente Seminario correspondiente al primer cuatrimestre del presente período lectivo, y **RECONOCER** a los docentes el dictado de los mismos como carga anexa o complementación de funciones a sus respectivos cargos, en las cátedras que se señalan, dirigido a alumnos de la Licenciatura en Archivología:

-Seminario **LOS ARCHIVO SINDICALES DE CÓRDOBA: PROBLEMÁTICAS Y HERRAMIENTAS DE ABORDAJE**, a cargo de **Patricia Roggio** (Legajo 36794), como complementación de funciones, a su cargo de Profesora Titular simple por concurso en la cátedra "Instituciones Argentinas", y de **María José Ortiz Bergia** (Legajo 47661), como complementación de funciones a su cargo de Profesora Asistente con dedicación simple por concurso en la cátedra "Instituciones Argentinas", en los términos de la Resolución Honorable Consejo Directivo Nro. 118/92 (en su art. 11°).

ARTÍCULO 2°. La aprobación de los mencionados seminarios no constituye antecedente académico sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 del Honorable Consejo Directivo).


ARTÍCULO 3°. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°: **122**
m.s.



Dr. Sebastián TOPRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES